

LEY N° 792
LEY DE 28 DE MARZO DE 2016

EVO MORALES AYMA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Por cuanto, la Asamblea Legislativa Plurinacional, ha sancionado la siguiente Ley:

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL,

DECRETA:

Artículo 1. (OBJETO).La presente Ley tiene por objeto aprobar la modificación al Contrato de Operación para el Área Aquio, suscrito el 28 de octubre de 2006, y aprobado mediante Ley N° 3671 de 23 de abril de 2007.

Artículo 2. (MODIFICACIÓN)Se aprueba la modificación al Contrato de Operación para el Área Aquio, consistente en la cesión por parte de TOTAL E&P BOLIVIE (Sucursal Bolivia), del diez por ciento (10%) del total de los derechos y obligaciones del referido contrato, equivalente al dieciséis punto sesenta y siete por ciento (16,67%) de la participación de TOTAL E&P BOLIVIE (Sucursal Bolivia) dentro del Contrato de Operación, a favor de YPFB CHACO S.A., efectuada mediante Contrato de Cesión de 3 de noviembre de 2015, suscrito entre YACIMIENTOS PETROLÍFEROS FISCALES BOLIVIANOS ? YPFB, TOTAL E&P BOLIVIE (Sucursal Bolivia), TECPETROL DE BOLIVIA S.A., GP EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN S.L. (Sucursal Bolivia), y YPFB CHACO S.A.

Remítase al Órgano Ejecutivo para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Plurinacional, a los diez días del mes de marzo del año dos mil dieciséis.

Fdo. José Alberto Gonzales Samaniego, Lilly Gabriela Montaña Viaña , Eliana Mercier Herrera, Noemi Natividad Diaz Taborga, Mario Mita Daza, Ana Vidal Velasco.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley del Estado Plurinacional de Bolivia.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintiocho días del mes de marzo del año dos mil dieciséis.

FDO. EVO MORALES AYMA, Juan Ramón Quintana Taborga, Luis Alberto Sanchez Fernández.